

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2025</td><td>02</td><td>18</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2025	02	18	AAAA	MM	DD
FECHA											
2025	02	18									
AAAA	MM	DD									

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP, de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

Mediante el Decreto 1893 de 2021, “*Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación*”, artículo 1.1.1.1 se establece como objetivo: “*El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo*”.

El DNP en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos citados y de mantener su funcionamiento como entidad estatal, atiende sus necesidades en materia de TIC a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información (OTSI), quien es la encargada de proveer al DNP de los servicios de TIC, los cuales se encuentran soportados sobre una infraestructura tecnológica robusta, funcional, estable y confiable; sin embargo, siempre a la vanguardia de los diversos avances tecnológicos con la finalidad de que la entidad pueda estar en lo posible con la evolución tecnológica.

Así las cosas, conforme a lo señalado anteriormente y al tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1893 de 2021¹, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, en adelante OTSI, tiene entre sus funciones las contenidas en los siguientes numerales:

“(…) 3. *Desarrollar y actualizar las políticas, lineamientos y estrategias en materia tecnológica, en sistemas de información y en servicios digitales, con el fin de habilitar la gestión y gobernabilidad de las Tecnologías de la Información (TI) y la prestación efectiva de los servicios tecnológicos del Departamento Nacional de Planeación.*

(…) 9. *Implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información (MSPI) del Departamento Nacional de Planeación, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, alineado al Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) y las políticas del Gobierno Nacional.*

10. *Gestionar la seguridad y flujo de la información en tecnologías de la información del Departamento Nacional de Planeación a fin de permitir su acceso entre las diferentes dependencias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2025</td><td>02</td><td>18</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2025	02	18	AAAA	MM	DD
FECHA											
2025	02	18									
AAAA	MM	DD									

11. Gestionar los incidentes informáticos en materia de seguridad de la información del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidas en la entidad.

12. Administrar y soportar la infraestructura tecnológica del Departamento Nacional de Planeación. (...)

En cumplimiento de los objetivos misionales y el desarrollo tecnológico, la Entidad cuenta con una infraestructura tecnológica que soporta la operación diaria de las diferentes áreas y que comprende entre otros, equipos de cómputo y servidores.

En la vigencia 2022 se adquirieron cuatro (4) servidores físicos nuevos, a través del contrato DNP-960-2022, con el fin de poder soportar una mayor cantidad de servidores virtuales para atender la creciente necesidad de los sistemas de información y aplicativos de la Entidad, estos servidores fueron entregados por el proveedor en el mes de abril de 2023.

La Entidad dispone de una infraestructura tecnológica basada en servidores virtuales que operan bajo la plataforma Hyper-V, alojados en servidores físicos distribuidos entre dos centros de datos (principal y alterno). Esta infraestructura está protegida por Veeam Backup and Replication, que además proporciona capacidades de replicación entre ambos centros de datos. La infraestructura TI soporta todos los servicios institucionales, incluyendo: Sistemas de información del DNP y SGR, Bases de datos, Servicios de archivo y almacenamiento, Portales y aplicativos para usuarios internos, ciudadanos y grupos de interés.

Para garantizar la continuidad operativa, se implementó el módulo de replicación de Veeam, que mantiene copias actualizadas de los servidores virtuales entre el centro de datos principal y el alterno, asegurando alta disponibilidad y recuperación ante desastres.

Es por ello y en aras de proteger la información y la infraestructura tecnológica actual del DNP, que en el año 2023 se celebró el contrato DNP-1739-2023 / SGR-070-2023 cuyo objeto es: “Adquirir el licenciamiento y soporte técnico de la herramienta de respaldo, recuperación y replicación Veeam Backup and Replication de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)”.

Veeam Backup and Replication es una solución de copias de respaldo y replicación que ofrece un conjunto de características cuyo objetivo es respaldar la información residente en los servidores virtuales de los ambientes productivos de la Entidad así:

- ✓ Realizar backups en menor tiempo y reducir los costes operativos.
- ✓ Ejecutar restauraciones para archivos, servidores virtuales, bases de datos y aplicaciones, que garantizan objetivos de tiempo de recuperación (RTOs) bajos.
- ✓ Hacer uso de la replicación basada en imagen y el disaster recovery (DR) optimizado para incrementar la velocidad, seguridad y disponibilidad.
- ✓ Migrar o recuperar cualquier carga de trabajo a Amazon Web Services (AWS) o Microsoft Azure con funcionalidades que mantienen sus backups a salvo de los ataques.
- ✓ Realizar backups rápidos desde snapshots usando hardware de prácticamente cualquiera de los principales proveedores de almacenamiento del mundo.
- ✓ Reutilizar los datos de backup para asegurar la seguridad, el cumplimiento normativo, la recuperabilidad, aplicar actualizaciones con confianza y tomar decisiones más fundamentadas e inteligentes.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	FECHA		
		2025	02	18
		AAAA	MM	DD

En la vigencia 2023 la OTSI desarrolla pruebas de la operación del Plan de Recuperación de Desastres (En adelante DRP) en el cual el 97% de los sistemas de información se ejecutan en Data Center Alterno, utilizando la solución Veeam Backup and Replication.

Adicionalmente en la vigencia 2024 la Entidad migró la plataforma tecnológica del Datacenter Nebula al Datacenter Takoda debido a que finalizo la orden de compra y en el proceso de selección se adjudicó al contratista TIVIT mediante la orden de compra N° 130378 dicha migración representa cambios en la operación de la plataforma de Backup y la estrategia de replicación para el DRP de la Entidad.

Por lo anterior, se requieren seis (6) licencias para los dos (2) servidores (Host Pruebas 2 y Host Backups) que actualmente no están cubiertos por el licenciamiento que se integrarían a las cincuenta y ocho (58) licencias con las que cuenta el DNP, para completar un total de sesenta y cuatro (64). Así mismo se requiere adquirir la extensión del soporte técnico de las cincuenta y ocho (58) licencias, a co-termino con el licenciamiento actual de la Entidad, hasta el 11 de noviembre de 2025.

Por otra parte, se requiere adquirir un soporte proactivo, que consiste en ejecutar actividades preventivas al software y/o arquitectura de solución antes de la ocurrencia de un fallo, con la solución Veeam. como es el apoyo en los cambios requeridos de los procesos de arquitectura de backup y replicación de la Entidad.

Gráfica 1. Distribución Servidores Virtuales en Servidores físicos 2024

Servidores Físicos	Rol	# de Servidores Virtuales
Host Pruebas Base de datos	Hospedar Servidores Virtuales de Bases de Datos del Ambiente de Pruebas	45
Clúster 1	Hospedar Servidores Virtuales de Aplicaciones del Ambiente de Producción.	89
Clúster 2	Hospedar Servidores Virtuales de Aplicaciones del Ambiente de Producción.	108
Clúster 3	Hospedar Servidores Virtuales de Bases de Datos del Ambiente de Producción.	77
Clúster 4	Hospedar Servidores Virtuales de Bases de Datos del Ambiente de Producción.	84
Host Pruebas 1	Hospedar Servidores Virtuales de Aplicaciones del Ambiente de Pruebas	69
Host Pruebas 2	Hospedar Servidores Virtuales de Aplicaciones del Ambiente de Pruebas	69
Host Backups	Hospedar Servidores Virtuales de la aplicación Veeam.	5
Total, General		546

Es importante mencionar que la Entidad contó con el soporte técnico de Veeam hasta el 18 de noviembre de 2024 para las cincuenta y ocho (58) licencias existentes, por lo tanto, la vigencia del soporte técnico que se adquiere con el nuevo licenciamiento debe estar a co-termino² con el licenciamiento adquirido por la Entidad en las vigencias 2019 y 2023.

Respecto a la descripción existente en el PETI a nivel de los servicios de TI bajo el gobierno y administración de la OTSI no se ven afectados con eventuales cambios en la periodicidad de los procesos, puesto que los recursos

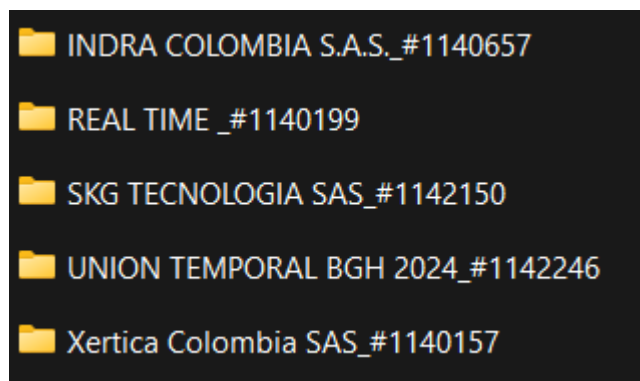
² Hace referencia a la sumatoria de los periodos de tiempo del soporte asociado a las licencias.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	FECHA		
		2025	02	18
		AAAA	MM	DD

correspondientes siempre están programados en las diferentes vigencias a través de lo formulado en los planes de acción. Lo anterior está previsto en el proyecto de inversión y en el plan de acción.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de que se encuentra vigente y en funcionamiento el Instrumento de Agregación de Demanda, para la adquisición a través de IAD/SDA Software por Catálogo II No.CCE-SNG-IAD-002-2024, cuyo objeto es: “(i) **Seleccionar los Proveedores de Software.** (ii) **Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.**” Se requiere adquirir el licenciamiento, horas experto y soporte técnico de la solución de respaldo, recuperación y replicación Veeam Backup and Replication de conformidad con las condiciones exigidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Corolario, de conformidad con Instrumento de Agregación de Demanda, para la adquisición a través de IAD/SDA Software por Catálogo II No.CCE-SNG-IAD-002-2024, el día 13 de febrero de 2025 se publicó el RFI con un plazo no inferior a tres (03) días hábiles, los cuáles culminaron el día 18 de febrero de 2025 a las 05:00 p.m., del cual se obtuvieron cinco (05) respuestas como se detalla a continuación:



2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1 Objeto: Adquirir el licenciamiento, horas experto y soporte técnico de la solución de respaldo, recuperación y replicación Veeam Backup and Replication de conformidad con las condiciones exigidas en el anexo técnico por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

2.2 El objeto contractual identificado en el nivel del Clasificador de Bienes y servicio UNSPSC:

De acuerdo con la clasificación del código Estándar de Productos y servicios de naciones unidas, V .14.080 (UNSPSC) el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:

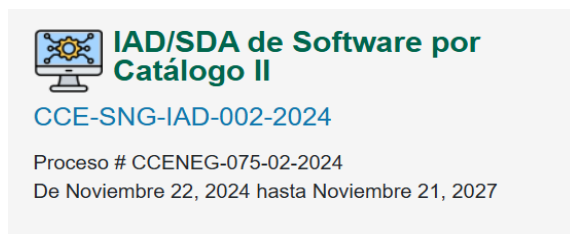
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
----------------------	----------	---------	-------	----------

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	FECHA		
		2025	02	18
		AAAA	MM	DD

43231512	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software Funcional Especifico de la Empresa	Software de manejo de licencias
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	---

2.3 Información del Acuerdo

- Número de Proceso: CCENEG-075-02-2024, para la adquisición a través de Software por Catálogo II IAD/SDA
- Vigencia Proceso # CCENEG-075-02-2024: De noviembre 22, 2024 hasta noviembre 21, 2027.



- Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 21 de noviembre de 2027.
- Vigencia máxima de las Órdenes de compra: 21 de noviembre de 2028.
- Condiciones: Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y el IAD/SDA, las entidades estatales pueden adquirir productos de software en las diferentes categorías:

Suite Corporativa: Catálogos de líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

Software General: Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados.
• ERP • CRM • Gestión documental • Educación • Diseño • Geolocalización • Otro tipo de software.

Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CPTel/EP: Catálogos conformados por Microempresas desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora.

- Alcance: Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso
- Criterios de Selección: De acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda, para la adquisición a través de Software por Catálogo II IAD/SDA No.CCE-SNG-IAD-002-2024., el Departamento

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2025</td><td>02</td><td>18</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2025	02	18	AAAA	MM	DD
FECHA											
2025	02	18									
AAAA	MM	DD									

Nacional de Planeación seleccionará al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.

2.4. Alcance Especificaciones técnicas

De acuerdo con los códigos del catálogo de productos del Instrumento de Agregación de Demanda, No CCENEG-075-02-2024, se requiere adquirir el siguiente licenciamiento:

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Unidad	Cantidad	Categoría	Segmento	Propósito	Fabricante
1	P-VDCPRM-OU-SU1YP-00	Veeam Data Cloud for Microsoft 365 Premium 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	Veeam Data Cloud for Microsoft 365 Premium 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	LICENCIA	User	1.790	N/A	Software General	Otro	VEEAM
2	P-DPPVUL-0I-SU1YP-00	Veeam Data Platform Premium 10 instance pack, 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	Veeam Data Platform Premium 10 instance pack, 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	LICENCIA	10 Instances	68	N/A	Software General	Otro	VEEAM
3	IT-SW-01-01	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines.	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la Instalación y el funcionamiento de los Productos Adquiridos en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)	N/A	Unidad	2	N/A	Software General	Otro	VEEAM
4	IT-SW-01-02	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines.	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la Instalación y el funcionamiento de los Productos Adquiridos en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)	N/A	Unidad	2	N/A	Software General	Otro	VEEAM
5	IT-SW-09-01	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	N/A	Hora	280	N/A	Software General	Otro	VEEAM

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS							FECHA		
								2025	02	18
								AAAA	MM	DD

6	IT-SW-03-02	Soporte técnico proactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos (ver ficha técnica)	N/A	Hora	160	N/A	Software General	Otro	VEEAM
7	IT-SW-04-02	Soporte técnico reactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades de soporte reactivo orientadas a la solución de cualquier problema que se presente sobre los Productos, reparación de los productos instalados, reconfiguración de las aplicaciones, indisponibilidad de los Productos y Servicios instalados, de acuerdo con los tiempos definidos (ver ficha técnica)	N/A	Hora	150	N/A	Software General	Otro	VEEAM
8	IT-SW-05-01	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	El Proveedor debe llevar a cabo una sesión de capacitación de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 10 usuarios técnicos o administradores definidos por la Entidad Compradora para recibir formación técnica específica a los Productos adquiridos (ver ficha técnica)	N/A	Sesion	10	N/A	Software General	Otro	VEEAM
9	IT-SW-11-01	Gerente de Proyecto	El gerente de proyecto asegura que lo contratado se cumpla con éxito, dentro del presupuesto y en el plazo establecido (ver ficha técnica)	N/A	Mes	3	N/A	Software General	Otro	VEEAM

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2025</td><td>02</td><td>18</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2025	02	18	AAAA	MM	DD
FECHA											
2025	02	18									
AAAA	MM	DD									

2.4 Obligaciones de las partes de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación De Demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) De Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

2.4.1 Obligaciones de los Proveedores:

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la cláusula No.7, Obligaciones de los Proveedores, en el Instrumento de Agregación de Demanda, para la adquisición de Software por Catálogo II IAD/SDA No.**CCE-SNG-IAD-002-2024**.

2.4.2. Obligaciones del Departamento Nacional de Planeación

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la cláusula No. 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, en el Instrumento de Agregación de Demanda, para la adquisición de Software por Catálogo II IAD/SDA No.**CCE-SNG-IAD-002-2024**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”*, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: *“La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”*.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”*.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2025</td><td>02</td><td>18</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2025	02	18	AAAA	MM	DD
FECHA											
2025	02	18									
AAAA	MM	DD									

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(...)"*

El Artículo **1° del Decreto 310 de 2021**, establece:

“Artículo 1: Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...)
(...)"

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado un Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de estos y evitando costos de intermediación.

En cumplimiento de lo anterior, la OTSI requiere adquirir el licenciamiento, soporte proactivo y soporte técnico de la solución de respaldo, recuperación y replicación Veeam Backup and Replication de conformidad con las condiciones exigidas en el RFI por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) teniendo en cuenta la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-SNG-IAD-002-2024, (proceso CCENEG-075-02-2024) cuyo objeto es “(i) Seleccionar los Proveedores de Software. (ii) Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un presupuesto oficial estimado correspondiente hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$1.780.475.884**), incluido IVA y todos los tributos a que hubiere lugar.

El presupuesto Oficial estimado para el proceso de selección que nos ocupa se obtuvo mediante el cálculo de los valores resultantes de la simulación realizada el 17 de febrero de 2025, mediante el uso de la herramienta de estimación de costos habilitada para la simulación de precios en el portal de Colombia Compra Eficiente, usando como valor la TRM, del día 15 de febrero de 2025³, la cual correspondió a la suma de \$ 4.100,66 y obteniendo los resultados que se observan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Cantidad	Precio unitario	IVA	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1*	P-VDCPRM-0U-SU1YP-00	Veeam Data Cloud for Microsoft 365 Premium 1 Year Subscription Upfront Billing &	Veeam Data Cloud for Microsoft 365 Premium 1 Year Subscription Upfront Billing &	LICENCIA	1.790	\$ 299.348	\$ 0	\$ 299.348	\$ 535.832.920

³ Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes, la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS			FECHA		
				2025	02	18
				AAAA	MM	DD

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Cantidad	Precio unitario	IVA	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
		Production (24/7) Support, Public Sector,	Production (24/7) Support, Public Sector,						
2	P-DPPVUL-01-SU1YP-00	Veeam Data Platform Premium 10 Instance pack, 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	Veeam Data Platform Premium 10 Instance pack, 1 Year Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support, Public Sector,	LICENCIA	68	\$ 7.602.624	\$ 1.444.499	\$ 9.047.123	\$ 615.204.364
3	IT-SW-01-01	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines.	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la Instalación y el funcionamiento de los Productos Adquiridos en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)	N/A	2	\$ 45.000.000	\$ 8.550.000	\$ 53.550.000	\$ 107.100.000
4	IT-SW-01-02	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines.	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la Instalación y el funcionamiento de los Productos Adquiridos en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)	N/A	2	\$ 40.000.000	\$ 7.600.000	\$ 47.600.000	\$ 95.200.000
5	IT-SW-09-01	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	N/A	280	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500	\$ 116.620.000
6	IT-SW-03-02	Soporte técnico proactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades preventivas acordadas o solicitadas por la Entidad	N/A	160	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800	\$ 60.928.000

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS		FECHA		
			2025	02	18
			AAAA	MM	DD

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Cantidad	Precio unitario	IVA	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
			Compradora con el fin de evitar la interrupción del servicio y garantizar la operación correcta y permanente de los Productos (ver ficha técnica)						
7	IT-SW-04-02	Soporte técnico reactivo	El Proveedor debe llevar a cabo las actividades de soporte reactivo orientadas a la solución de cualquier problema que se presente sobre los Productos, reparación de los productos instalados, reconfiguración de las aplicaciones, indisponibilidad de los Productos y Servicios instalados, de acuerdo con los tiempos definidos (ver ficha técnica)	N/A	150	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500	\$ 62.475.000
8	IT-SW-05-01	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta 10 Personas	El Proveedor debe llevar a cabo una sesión de capacitación de cuatro (4) horas para un grupo de hasta 10 usuarios técnicos o administradores definidos por la Entidad Compradora para recibir formación técnica específica a los Productos adquiridos (ver ficha técnica)	N/A	10	\$ 3.364.000	\$ 639.160	\$ 4.003.160	\$ 40.031.600
9	IT-SW-11-01	Gerente de Proyecto	El gerente de proyecto asegura que lo contratado se cumpla con éxito, dentro del presupuesto y en el plazo establecido (ver ficha técnica)	N/A	3	\$ 41.200.000	\$ 7.828.000	\$ 49.028.000	\$ 147.084.000

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2025</td><td>02</td><td>18</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2025	02	18	AAAA	MM	DD
FECHA											
2025	02	18									
AAAA	MM	DD									

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Cantidad	Precio unitario	IVA	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
* Este servicio se encuentra exento de IVA según lo establecido en el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario (E.T.) se indica que los servicios de computación en la nube (cloud computing) se encuentran excluidos del IVA.								Subtotal	\$ 1.581.751.352
								IVA	\$ 198.724.502
								Valor Total	\$ 1.780.475.884

4.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación mediante el Instrumento de Agregación De Demanda Sistema Dinámico De Adquisición (IAD/SDA) De Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025 con el PABS 110406325, respaldado con el **Certificado** de Disponibilidad Presupuestal DNP nro. 96825 del 19 de febrero de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP, con el siguiente rubro:

RUBRO	VALOR	CDP
C-0399-1000-8-0-0399066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL	\$ 1.780.475.884	96825

Fuente: <https://sisgestion.dnp.gov.co>

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico para la adquisición de Software por Catálogo II IAD/SDA No.CCE-SNG-IAD-002-2024, el Departamento Nacional de Planeación **seleccionará al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.**

La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor que presentó el menor valor si aun la cotización está vigente para poder colocar la Orden de compra. Si el proveedor informa que no está vigente la Entidad Compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	FECHA		
		2025	02	18
		AAAA	MM	DD

entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

Nota: El DNP deberá verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

En este caso, no aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el proceso para contratar el servicio por medio del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, que se encuentra vigente.

7. GARANTÍAS.

De acuerdo con el numeral 15.2. “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	FECHA		
		2025	02	18
		AAAA	MM	DD

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

8. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL PROYECTO QUE SE DESARROLLA A TRAVÉS DE ESTE (RELACIÓN CON EL FOCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA).

El objeto del contrato está en concordancia con el objetivo estratégico institucional de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información que es la “Proporcionar una infraestructura tecnológica estable, escalable y flexible” con el cual se garantiza una Infraestructura tecnológica operativa, que satisfaga la dinámica de solicitudes de servicios de TIC de la Entidad.

9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La contratación por realizar se hará con cargo al rubro presupuestal: ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL

RUBRO	VALOR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL	\$ 1.780.475.884
TOTAL	\$ 1.780.475.884

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En este caso no aplican por ser un servicio que cuenta con el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 vigente.

11. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

11.1 Identificación del Contrato

La Entidad celebrará una orden de compra amparada por el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software Por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

11.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la Orden de Compra es hasta un (01) mes, a partir de la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal correspondiente.

11.3 Vigencia del Licenciamiento:

La vigencia de la adquisición del Licenciamiento será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal correspondiente. (perfeccionamiento de la orden de compra)

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2025</td><td>02</td><td>18</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2025	02	18	AAAA	MM	DD
FECHA											
2025	02	18									
AAAA	MM	DD									

11.4 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 11 denominada “Facturación y Pago” del Instrumento de Agregación de Demanda, para la adquisición a través de IAD/SDA No.CCE-SNG-IAD-002-2024, es decir, se realizará un único pago contra entrega.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de la factura electrónica según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

El Departamento Nacional de Planeación debe aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobada, el Departamento Nacional de Planeación debe pagar la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previa disponibilidad de PAC o de Caja según corresponda de acuerdo con la fuente de financiación. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, el Departamento Nacional de Planeación solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

El Departamento Nacional de Planeación debe entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

11.5 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP estará a cargo del Profesional Especializado Grado 13 del Grupo de Gestión de Plataforma de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación del DNP mediante memorando.

 Departamento Nacional de Planeación	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2025</td><td>02</td><td>18</td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2025	02	18	AAAA	MM	DD
FECHA											
2025	02	18									
AAAA	MM	DD									

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna No. 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

11.6 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, D.C. El domicilio contractual igualmente será la ciudad de Bogotá D.C.



ORLANDO BENAVIDES SANTACRUZ

Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información

Preparó: Jose Fernando Bermeo Noguera - Profesional especializado OTSI-DNP.

Revisó: Edgar Alberto Giraldo Sierra – Abogado Contratista OTSI